

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Edificando futuro

Código: A-GN-P01-F11

Versión: 06

1610

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No.

23 MAR 2011

Por la cual se Declara Electo Representante de los Egresados ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución 3463 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0287 del 21 de enero de 2011, se CONVOCÓ a elección de los Representantes de los Egresados ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de los programas de: SEDE CENTRAL: Medicina Veterinaria (1); Economía (1); Administración de Empresas (1), Preescolar (1); Ciencias Sociales (1); Lenguas Extranjeras (1), Informática Educativa (1), Artes Plásticas (1), Música (1), Idiomas Modernos (1), Filosofía (1), Ingeniería Metalúrgica (1), Enfermería (1), Psicología (1); Química (1); Física (1); Matemáticas y Estadística (1), SECCIONAL DUITAMA: Administración Turística y Hotelera (1); Matemáticas y Estadística; SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Administración de Empresas (1), Contaduría Publica (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 11 de marzo de 2011, de 9:00 A.M. a 5:00 P.M. elijan sus Representantes.

Que verificado con exactitud el Escrutinio General y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Egresados ante el Comité de Currículo, el día 15 de marzo de 2011, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PSICOLOGÍA	ESCUELA PREESCOLAR	ESCUELA ADMINSITRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA - DUITAMA	ESCUELA ADMINISTRACI ÓN DE EMPRESAS - CHIQUINQUIRÁ	TOTAL
JAVIER FERNANDO ROJAS	9			(11)	9
FABIO JESÚS SIMIJACA GUERRERO		3	9.		3
OLGA LUCIA SOTO GONZÁLEZ			17		17
CELIO ALFONSO PINZÓN				0	0
TOTAL VOTOS BLANCO	0	0	0	4	4
TOTAL VOTOS NULOS	2	0	0	0	2
TOTALES	11	3	17	4	35

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electo Representante de los EGRESADOS ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de las Escuelas de: Psicología, Preescolar, Administración Turística y Hotelera, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quiénes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que revisadas las actas de Escrutinio Parcial se constata que la votación obtenida en la Escuela de Administración de Empresas de la Facultad Seccional Chiquinquirá, fue a favor del voto en blanco, razón por la cual se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 258 de la Constitución Política de Colombia.









MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Edificando

Tecnológica de Colomb

Código: A-GN-P01-F11

Versión: 06

Página 2 de 2

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Egresados ante unos Comités de Currículo de las Escuelas de: Psicología, Preescolar, Administración Turística y Hotelera, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Egresados, quiénes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 15 de marzo de 2011,

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS	
JAVIER FERNANDO ROJAS	PSICOLOGÍA	9	
FABIO JESÚS SIMIJACA GUERRERO	PREESCOLAR	3	
OLGA LUCIA SOTO GONZÁLEZ	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA - DUITAMA	17	

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 258 de la Constitución Política de Colombia, teniendo en cuenta que la votación obtenida en la Escuela de Administración de Empresas, Facultad Seccional Chiquinquirá, fue a favor del voto en blanco.

ARTÍCULO TERCERO: El período del Representante de los EGRESADOS ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

23 MAR 2011

GUSTAVO ORLANDO ÂLVAREZ ÁLVAREZ

Rector







www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja